

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *2024*

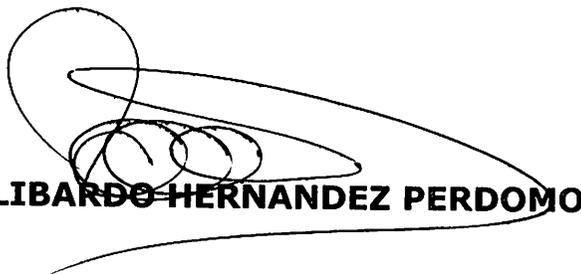
RAD: 2022-00318-00

Teniendo en cuenta lo deprecado or el apoderado actor y siendo ello procedente, el despacho RESUELVE:

REQUERIR al señor Cajero Pagador de SOLUCIONES D Y M SAS, para que dentro del término máximo de cinco (5) días se sirva indicar los motivos por los cuales no ha cumplido la orden de embargo y retención del 35%, comunicado mediante el Oficio No. 1397 del 26 de Julio del corriente año, ello previo a iniciar el respectivo incidente de desacato.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO